5 6 3

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 06 OCT 2021

VISTO, el Expediente MOSP N° 57899-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la CONTRATACION DE PERSONAL IDONEO EN PLOMERIA y GAS PARA LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS e INFRA.PUBLICA ZONA SUR, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que en archivo adjunto N° 2 obra Nota N° 36/21 del Sr. Subsecretario de Servicios e Infraestructura Pública Zona Sur del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la Sra. Ministro de O. y S.P. solicitando la contratación directa por Adjudicación Simple del Sr. VALDES, VICTOR MANUEL D.N.I. N° 29.495.958 por el término de 06 meses, 40 (cuarenta) horas semanales para prestar servicios en la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Sur del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por la Sra. Ministro de O. y S.P.

Que la presente Contratación asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($270.000,00).

Que en archivo adjunto N° 18 y N° 20 obra Nota de Pedido N° 322 /2021 autorizada mediante el Sistema Gen Financiero.

Que en archivo adjunto N° 19 obra Volante de Imputación Preventiva N° 749 del ejercicio 2021.

Que en archivo adjunto N° 21 obra Solicitud de Cotización –Compra Directa N° 304/2021.

Que en archivo adjunto N° 26 obra Disposición D.G.A.F. Z.S. MOYSP N°015/21 autorizando el llamado a cotización al Sr. VALDES VICTOR MANUEL.

Que en archivo adjunto N° 28 obra publicación en la página Web Compras TDF.

Que obra incorporada la documentación del Sr. VALDES VICTOR MANUEL, D.N.I. N° 29.495.958, conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo I, punto 5 a).

Que en archivo adjunto N° 36 obra intervención del Sr. Subsecretario de Servicios e Infraestructura Pública Zona Sur recomendando la Contratación Directa N° 304/21 ya que la oferta resulta económicamente conveniente.

Que la presente contratación se encuentra establecida por Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Art. 18° inc. k), Decretos Provinciales N° 1649/20, N° 674/11 y N° 417/20, Resoluciones O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 y Resolución CGP N° 64/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales 1333, 1301, Decretos Provinciales N° 4548/19, N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA SUR
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 304/2021, que tramita la locación de servicios de PERSONAL IDONEO EN PLOMERIA Y GAS SR. VALDES VICTOR MANUEL D.N.I. N° 29.495.958 ante la necesidad de brindar mantenimiento a los diferentes Establecimientos Educativos y Dependencias de la ciudad de Ushuaia, que por su envergadura y complejidad requiere la contratación de personal idóneo y con experiencia en las tareas de mantenimiento permanente de estos tipos de edificios en general: plomería, instalación de equipos de calefacción, adecuación instalación sanitaria, red de agua y red cloacal; por lo que se requiere contar con dicho personal profesional idóneo, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($270.000,00) por el

…///2

Ing. Martín Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

///...2

término de 06 (seis) meses, 40 (cuarenta) horas semanales en virtud de Nota N° 36/21 del Sr. Subsecretario de Servicios e Infraestructura Pública Zona Sur del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la Sra. Ministro de O. y S.P., a partir del día de la suscripción del contrato, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Suscribir el contrato de Locación de Servicios el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G.1434UG, U.G.C. UC1434 Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION SEC.O. y S.P.Z.S. N° 5 6 3 /21.-

G.T.F.
CG
SA

Ing. Martín Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I - RESOLUCIÓN SEC.O. y S.P.Z.S. N° 563 /21
PROYECTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO, María Gabriela, DNI N° 20.454.928, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr. VALDES VICTOR MANUEL - D.N.I. N° 29.495.958, constituyendo domicilio legal en la calle Beauvoir N° 2154 de la Ciudad de USHUAIA, en adelante denominada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación, se expresan:- - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. - - - - -
QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO,** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. - - - - - - - - - - - - -
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. - - - - - - - - - - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra,* en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. - - -

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION ADRIAZOLA SERGIO
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR DIRECTOR
ADMINISTRACION Y DESPACHO
ZONA SUR